

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

NO SI

REFERENCIAL AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00

3 1 5 0 1 2 4

DATOS GENERALES

1 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

2 ZONA HOMogeneo

3 ZONA SEGUN VALOR

HOJA N°

DIRECCION: Barrio El Rey ACERCA

Calle 319

Mz Lote

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES

1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

1 LOTE INTERIOR

2 POR PASAJE PEATONAL

3 POR PASAJE VEHICULAR

4 POR CALLE

5 POR AVENIDA

6 POR EL MALECON

7 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

1 TIERRA

2 LASTRE

3 PIEDRA DE RIO

4 ADOQUIN

5 ASFALTO O CEMENTO

1 NO TIENE

2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

1 SOBRE LA RASANTE

2 BAJO LA RASANTE

3 METROS

4 METROS

5 METROS

6 METROS

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

21 DESAGUES

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 AREA

SIN DECIMALES 82.50

24 PERIMETRO

37.50

25 LONGITUD DEL FRENTE

6.00

26

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION

28 CON EDIFICACION

29

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

30

31 CONSTRUCCION

32 OTRO USO

33

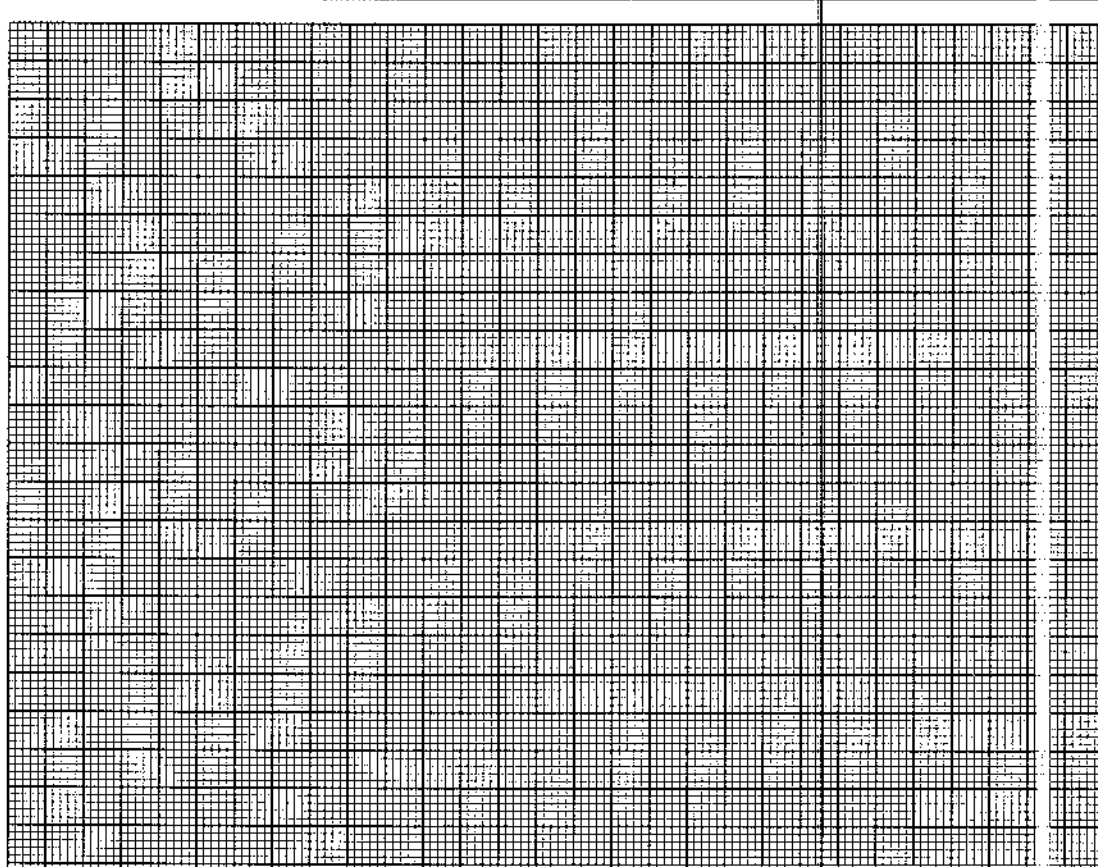
NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

34

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

35

CROQUIS



OBSERVACIONES

SE da
51501
de 10
19-1

2015	13	08	01	P-0070
------	----	----	----	--------

PRIMER TESTIMONIO.-

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA; OTORGAN LOS SEÑORES DOLORES MARIA GARCIA BLONDET, ANGEL RENE VINTIMILLA GARCIA, WASHINGTON HUMBERTO VINTIMILLA GARCIA Y LAURA YOLANDA VINTIMILLA GARCIA; **A FAVOR DE LA SEÑORA:** SONIA JACQUELINE VEINTIMILLA GARCIA.

CUANTIA: USD \$10.335,20

FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2015.-

C37614
3150124
81033520



Factura: 000000087

20151308001P00070

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

ESCRITURA N°:	20151308001P00070
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES		OTORGADO POR					
PERSONA	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA
Natural	GARCIA BLONDET DOLORES MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301428957		VENDEDOR(A)	
Natural	VINTIMILLA GARCIA ANGEL RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306118462		VENDEDOR(A)	
Natural	VINTIMILLA GARCIA WASHINGTON HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304184474		VENDEDOR(A)	
Natural	VINTIMILLA GARCIA LAURA YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305257766		VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
PERSONA	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA
Natural	VINTIMILLA GARCIA SONIA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304916552		COMPRADOR(A)	

CUANTIA:	*0335.00
----------	----------

NOTARÍA	FECHA OTORGAMIENTO	No. PROTOCOLO	ESCRITURA QUE SE MODIFICA
NOMBRE CAUSANTE	ESCRITURA DE DONACIÓN	DATOS DE TESTAMENTO REVOCADO	ESCRITURA QUE SE REVOKA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

ESCRITURA N°:	20151308001P00070
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:	PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES		OTORGADO POR					
PERSONA	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA
Natural	VINTIMILLA GARCIA LAURA YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305257766		COMPARECIENTE	

Natural	VINTIMILLA GARCIA WASHINGTON HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304184474		COMPARECIENTE	
Natural	VINTIMILLA GARCIA ANGEL RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304119462		COMPARECIENTE	
Natural	GARCIA BLONDET DOLORES MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	130428957		COMPARECIENTE	

A FAVOR DE							
PERSONA	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA
Natural	VINTIMILLA GARCIA SONIA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304916552		COMPARECIENTE	

CUANTIA:	10335.00
----------	----------

NOTARIA	FECHA OTORGAMIENTO	No. PROTOCOLO	ESCRITURA QUE SE MODIFICA
NOMBRE CAUSANTE	ESCRITURA DE DONACIÓN	DATOS DE TESTAMENTO REVOCADO	ESCRITURA QUE SE REVOKA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA



2015	13	08	01	P-0070
------	----	----	----	--------

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA; OTORGAN LOS SEÑORES DOLORES MARIA GARCIA BLONDET, ANGEL RENE VINTIMILLA GARCIA, WASHINGTON HUMBERTO VINTIMILLA GARCIA Y LAURA YOLANDA VINTIMILLA GARCIA; A FAVOR DE LA SEÑORA: SONIA JACQUELINE VEINTIMILLA GARCIA.

CUANTIA: USD \$10,335,20

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy once de Febrero del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran por una parte la señora **DOLORES MARIA GARCIA BLONDET**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cuatro, dos, ocho, nueve, cinco, siete, en calidad viuda del señor **ANGEL FLORENCIO VINTIMILLA CASTRO** y los herederos de nombres **ANGEL RENE VINTIMILLA GARCIA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, uno, uno, ocho, cuatro, seis, dos, estado civil divorciado, **WASHINGTON HUMBERTO VINTIMILLA GARCIA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, uno, ocho, cuatro, cuatro, siete, cuatro estado civil divorciado, y **LAURA YOLANDA VINTIMILLA GARCIA** con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, dos, cinco, siete, seis, seis, estado civil casada con el señor Simón Bolívar Sánchez Zambrano, por sus propios derechos, en calidad de **VENDEDORES** y por otra parte la señora **SONIA JACQUELINE VEINTIMILLA GARCIA** con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, nueve, uno, seis, cinco, cinco, dos, estado civil casada con el señor Luis Alfredo Mero Cantos, por sus propios derechos, en calidad de **COMPRADORA**: Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capacitados contratar y obligarse, quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cedulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase





insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRA VENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen, otorgan y suscriben la presenta compraventa por una parte la señora **DOLORES MARIA GARCIA BLONDET** en calidad viuda del señor **ANGEL FLORENCIO VINTIMILLA CASTRO** y los herederos de nombres **ANGEL RENE , WASHINGTON HUMBERTO Y LAURA YOLANDA VINTIMILLA GARCIA** en calidad de hijos a quien de ahora en adelante se les denominará simplemente como **LOS VENDEDORES** y por otra parte la señora **SONIA JACQUELINE VEINTIMILLA GARCIA** a quien en adelante se le denominará simplemente la **COMPRADORA**, quienes han tenido a bien acordar de la siguiente manera. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con el número de inscripción mil quinientos treinta y siete y número de repertorio dos mil novecientos setenta y siete y con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, el Ilustre Municipio de Manta procede a dar en venta con patrimonio familiar un predio a favor de los compradores señores **ANGEL FLORENCIO VINTIMILLA CASTRO** y **MARIA DOLORES GARCIA BLONDET**, bien inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** nueve metros calle trescientos diecinueve; **POR ATRÁS:** siete metros señor Alcibiades Alarcón, más uno coma setenta metros señor Simón Sánchez; **POR EL COSTADO DERECHO:** diecinueve metros señora María Parraga mas veintidós metros señor Anilo Rivas; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** diecinueve coma cincuenta metros más uno coma setenta metros Isacio Macias, más veintiún coma noventa metros Carmen Romero. Con fecha veintidós de Diciembre del dos mil cuatro se encuentra inscrita la extinción del Patrimonio Familiar bajo el número doscientos setenta y tres. **b)** Mediante Escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el treinta y uno enero del dos mil cinco, que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con el número de inscripción trescientos setenta y ocho y número de repertorio setecientos doce y con fecha once de febrero del dos mil cinco, la señora **MARIA DOLORES GARCIA BLONDET**, actual **VENDEDORA**, junto con su extinto esposo **ANGEL FLORENCIO VINTIMILLA CASTRO**, dan en venta real y efectiva a los señores **WASHINGTON HUMBERTO VINTIMILLA GARCIA Y MARIA DEL CARMEN ROMERO VERA** un lote de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta que tiene por el **FRENTE** ocho metros cuarenta centímetros y propiedad del vendedor señor Angel Vintimilla; por **ATRÁS** ocho metros setenta centímetros y propiedad de los señores Simón Sánchez y Alcibiades Alarcón; por el **COSTADO DERECHO** trece metros treinta centímetros y propiedad del señor Anilo Rivas y por el **COSTADO IZQUIERDO** trece metros cincuenta centímetros y propiedad de la señora María del Carmen Romero Vera y señor Washington Vintimilla García, con un área de ciento catorce metros cuadrados con





cincuenta y siete decímetros cuadrados; Con la presente venta y según la aprobación de subdivisión, conferida por la Dirección de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Manta, queda un área sobrante a favor de los vendedores señor **ANGEL FLORENCIO VINTIMILLA CASTRO** y **MARIA DOLORES GARCÍA BLONDET** con una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados, terreno sobrante ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta y que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** nueve coma nueve metros calle trescientos diecinueve; **POR ATRÁS:** ocho coma cuarenta metros señor Washington Vintimilla García; **POR EL COSTADO DERECHO:** diecinueve metros señora María Parraga mas ocho coma setenta metros de Anilo Rivas; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** diecinueve coma cincuenta metros más uno coma setenta metros señor Isacio Macias más ocho coma cuarenta metros señores Carmen Romero Vera y Washington Vintimilla García; el bien descrito y según consta en el Certificado de Solvencia se encuentra libre de gravamen. c) El señor **ANGEL FLORENCIO VINTIMILLA CASTRO** falleció en la ciudad de Manta, el diez de Septiembre del dos mil seis, conforme consta de la partida de defunción que se agrega a esta escritura. d) El extinto fue casado con la señora **DOLORES MARIA GARCIA BLONDET**, con quien procrearon cuatro hijos de nombres **ANGEL RENE VINTIMILLA GARCÍA, WASHINGTON HUMBERTO VINTIMILLA GARCÍA, LAURA YOLANDA VINTIMILLA GARCÍA Y SONIA JACQUELINE VEINTIMILLA GARCÍA**, quienes son los únicos y legítimos herederos. **TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** a) Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil, de consuno, deciden efectuar la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** del bien inmueble del cual son beneficiaria, descrito e individualizado en la cláusula segunda literal "b", descrito y establecido por la Dirección de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Manta como área sobrante; quedando distribuido de la siguiente manera: por su mitad de gananciales para la conyugue sobreviviente García Blondet Dolores María, el cincuenta por ciento del bien inmueble; para el hijo heredero Vintimilla García Ángel Rene, el doce punto cincuenta por ciento; para el hijo heredero Vintimilla García Washington Humberto, el doce punto cincuenta por ciento; para la hija heredera Vintimilla García Laura Yolanda, el doce punto cincuenta por ciento; para la hija heredera Veintimilla García Sonia Jacqueline, el doce punto cincuenta por ciento; conforme se desprende de la aprobación del Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Manta. b) De igual manera la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en atención al oficio No. 899-DPUM-JOC-2014 emitido por el Área de Gestión de Suelo, aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad en mención, esto es sobre el predio que les corresponde como área sobrante, inmueble ubicado en la calle 319 en la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, el cual posee un





3150123
3150124

área de extensión de doscientos setenta y siete metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados, aprobándose de igual manera la subdivisión del bien referido en dos áreas de terreno los que se describen del documento que se adjunta con las medidas y linderos siguientes: 1) Un terreno a vender a la señora **ANA BELLA PIN GARCIA** el mismo que tiene de **FRENTE** tres metros con área dejada para callejón más seis metros con área sobrante a favor de la señora Sonia Jacqueline Veintimilla García; por **ATRÁS** nueve metros con sesenta y un centímetro con propiedad del señor Washington Vintimilla; por el **COSTADO DERECHO** con trece metros con noventa y dos centímetros con propiedad particular; y por el **COSTADO IZQUIERDO**, partiendo desde el frente hacia atrás con cinco metros con cincuenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia la izquierda con un metro con setenta centímetros y desde este punto gira hacia atrás con siete metros con ochenta centímetros hasta topar con el lindero de atrás linderando con propiedad particular, con una superficie total de ciento veinte ocho con setenta **METROS CUADRADOS (128,70 m2)**. 2) Un terreno a vender a favor de la heredera señora **SONIA JACQUELINE VEINTIMILLA GARCIA** el mismo que tiene: **POR EL FRENTE**: Seis metros linderando con calle 319; **POR ATRÁS**: seis metros linderando con área de terreno que los herederos dan a favor de la srta Ana Bella Pin Garcia; **POR EL COSTADO DERECHO**: trece metros con sesenta y cinco centímetros linderando con área dejada para callejón; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, trece metros con sesenta y cinco centímetros linderando con propiedad particular, con una superficie total de ochenta y dos con cincuenta **METROS CUADRADOS (82.50m2)**. **CUARTA: COMPRA VENTA**.- Con los antecedentes expuestos los vendedores **DOLORES MARIA GARCIA BLONDET, ANGEL RENE, WASHINGTON HUMBERTO Y LAURA YOLANDA VINTIMILLA GARCIA** tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora Señora **SONIA JACQUELINE VEINTIMILLA GARCIA**, el bien inmueble descrito en la cláusula tercera literal "b" numeral DOS de este contrato, con una superficie total de Ochenta y dos con cincuenta **METROS CUADRADOS(82,50 m2)**, predio que al momento de la venta se encuentra libre de gravamen y que se transfiere con todo el dominio de uso, goce y posesión al adquirente con todos sus derechos reales y que como bien propio le corresponden sin reservarse los vendedores derecho o cosa alguna, quedando comprendido, todo cuanto se encuentra bajo los linderos y medidas declarados. **QUINTA: TRADICIÓN**.- Por lo tanto los vendedores transfieren a la adquirente el dominio, uso, goce y posesión del lote de terreno descrito, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio enajenante le corresponda o pudiese corresponderle en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y medidas declaradas. **SEXTA: PRECIO**: El precio de la presente **COMPRAVENTA** previo convenio de las partes es la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS CON 20/100CTVS (\$10.335,20)**, valor que los vendedores



two 131

VEINTIMILLA GARCIA SONIA JACQUELINE
100 - 0294
1304910552

ALFONSO MERE
ALFONSO MERE
ALFONSO MERE

100 - 0294 1304910552

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VEINTIMILLA GARCIA SONIA JACQUELINE

MANABÍ	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



SECRETARIA DE JUSTICIA
FOLIO 1
FOLIO 2
FOLIO 3
FOLIO 4
FOLIO 5
FOLIO 6
FOLIO 7
FOLIO 8
FOLIO 9
FOLIO 10

SECRETARIA DE JUSTICIA
FOLIO 11
FOLIO 12
FOLIO 13
FOLIO 14
FOLIO 15
FOLIO 16
FOLIO 17
FOLIO 18
FOLIO 19
FOLIO 20



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

004 - 0286

1301428957

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GARCIA BLONDET DOLORES MARIA

MANABI

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

0

MONTECRISTI

LEONIDAS PROAÑO

0

CANTÓN

BARROQUA

ZONA

Alfredo Escobar

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[illegible][illegible]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Discussion

WASHINGTON, D.C. 20540

GU-115

REFERENCES

40-111610-1032-01-10

COG 100 EQUATORIAN

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

— ALICE DIVORCED

SACHLERATO

COMMERCIALE

VITRILLA ANGEL FLORENCIO

GARCIA BLONDE MARIA DOLORES

Abstract

$\frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} m \dot{x}^2 \right) = \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} m \dot{y}^2 \right) = \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} m \dot{z}^2 \right)$

2025-12-12



၆၄၆၆၆၆၆၆

060

NÚMERO DE CERTIFICADO

730616474

ငဇ်ဃု

DATA:

LENTA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION:

TARQUIN

PASROQUA

1

2024.

1) PRÉSENTATION DE LA JUSTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN PABLO
CANTÓN DE SAN PABLO
CORREGIMIENTO DE SAN PABLO
CIRCONSCRIPCION DE SAN PABLO
CANTON DE SAN PABLO
CIRCONSCRIPCION DE SAN PABLO



NOTARIA
NOTARIO
NOTARIO
NOTARIO
NOTARIO
NOTARIO
NOTARIO
NOTARIO
NOTARIO
NOTARIO

Abogado

029
029-0294
NUMERO DE CERTIFICADO
VINTIMILLA GARCIA LAURA YOLANDA

| | | | |
|--------------|---------|-----------------|------|
| DEPARTAMENTO | CAQUETÁ | CIRCONSCRIPCION | 2 |
| PROVINCIA | CAQUETÁ | BOY AURADO | 1 |
| CANTON | CAQUETÁ | PARAGUAI | ZONA |

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RECEIVED DE HACIENDA

Forma de pago

Pago

en Manabí

Manabí

hoy día Quinta

de Septiembre

del dos mil

Seis

El que suscribe, Jefe de Registro

Hecho la presente para de inscripción de la definición de:

MEMORIA Y APellidos del FALLECIDO: Angel Alejandro Delatorre Castro

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: Cuarenta y ocho años

Nombres y Apellidos del padre: Benigno Delatorre

Nombres y Apellidos de la madre: María Castro

Lugar del fallecimiento: Manabí

Fecha: Oct 2

de Septiembre del dos mil

Seis

El Cónyuge so-

brevisimo se llama: Dolores García

Cause de la muerte: Cerebro Hemorragia (sin base Médica)

Solicitó esta inscripción: Simón Beltrán Sánchez Zambrano con Cédula-

de Identidad N° 130354493-2 nacionalidad en Perro, Clay Alvaro

OBSERVACIONES:

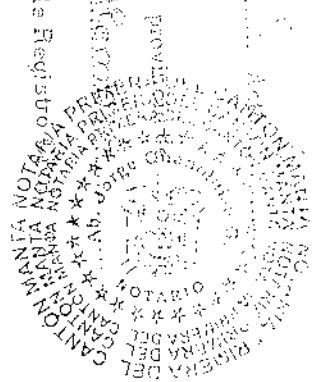
Cédula del fallecido: 09153972-6 no tiene asistencia médica

Forma los testigos: Glenn Cuasada Delatorre García ccc:

130408995-4 y Angela Rojas Zambrano ccc: 130389416-2

FINES:

Manabí Ref: 2010-10



Ministerio de Justicia Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

ESTADO DE GUAYANES

USD. 6.00

Intención Nacional de Registro Civil
 Identificación y Catastración

Acto de ... (Firma) ...
 Día ☐ Mes ☐ Año ☐

CERTIFICADO

Que es memoria que se confiere de acuerdo
 al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Catastración, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ... ☐

En ... (Firma) ...

... (Firma) ...
 ... (Firma) ...

04 FEB 2011



☐
☐
☐

0000000273659

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTUA



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA

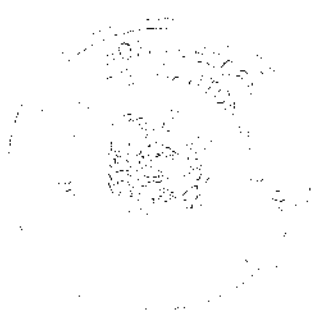
Atendiendo a solicitud de primer teniente del CERTIFICADO Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal, se constata que no se encuentra ningún Título de Crédito Municipal que pague por concepto de impuestos, tasas y Tributos Municipales a cargo de
VINTIMILLA CASTRO ANGEL Y SRA.

Por consiguiente se respalda la ausencia de esta Municipalidad

Mantua, 4 de

Febrero de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
3150124000 PARROQUIA ELOY ALFARO PARTE DEL LOTE USICADO EN LA CALLE 319
Mantua, cuatro de febrero del dos mil quince



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
REGISTRACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA
Ing. Ana Flórez
SUBDIRECTORA DE REGISTRO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CATAMARCA



CERTIFICADO DE ANTICIPA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CATAMARCA

El presente documento se otorga a favor de la persona o personas que se indican a continuación: URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

1. VENTIMILLA CATRO ANGEL Y SRA

2. P. ELOY ALFARO PARTE DEL LOTE UBICADO EN LA CALLE 319

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$10335.20 DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 20/100 DOLARES. Indica la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

NO CAUSA IMP. DE UTILIDADES POR TENER LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN EL AÑO 1989

MPARRAGA

Se otorga el presente documento el día 29

del mes de DICIEMBRE 2014

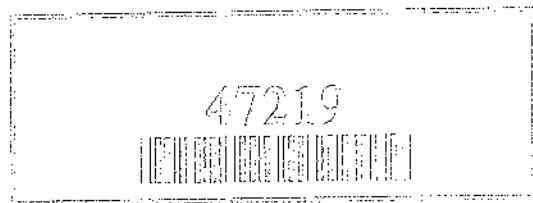
OTORGADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CATAMARCA

OTORGADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CATAMARCA

OTORGADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CATAMARCA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Folia Registral Número: 47219:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 01 de agosto de 2014
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Céd. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

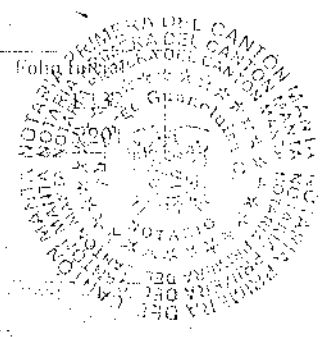
Con la presente venta y según la aprobación de subdivisión, conferida por la dirección de Plancamiento urbano, queda un area sobrante a favor de los vendedores señor ANGEL FLORENTINO VINTIMILLA CASTRO Y MARIA DOLORES GARCIA BLONDET UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA, DE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS Y TIENE LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. POR EL FRENTE NUEVE COMA NUEVE METROS CALLE TRESCIENTOS DIECINUEVE. POR ATRAS OCHO COMA CUARENTA METROS SEÑOR WASHINGTON VINTIMILLA GARCIA. POR EL COSTADO DERECHO DIECINUEVE METROS SEÑORA MARIA PARRAGA MAS OCHO COMA SETENTA METROS SE ANILO RIVAS. POR EL COSTADO IZQUIERDO DIECINUEVE COMA CINCUENTA METROS MAS UNO COMA SETENTA METROS SEÑOR ISACIO MACIAS MAS OCHO COMA CUARENTA METROS SEÑORES CARMEN ROMERO VERA Y WASHINGTON VINTIMILLA GARCIA. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folia |
|--------------|---------------------------|-------------------------------|-------|
| Compra Venta | Compraventa | 1537 07/08/1992 | |
| Compra Venta | Compraventa y Unificación | 378 11/02/2005 | |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



1 / 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 07 de agosto de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.132 - Folio Final: 1.132

Número de Inscripción: 1.537 Número de Repertorio: 2.977

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de noviembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa - Patrimonio Familiar, predio ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, actualmente dicho Patrimonio se encuentra extinguido con fecha 22 de Diciembre del 2.004 bajo el N. 273. Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro dentro de los siguientes medidas y linderos : Por el frente nueve metros calle trescientos diecinueve. Por atrás siete metros señor Alcibíades Alarcón, mas uno coma setenta metros señor Simón Sánchez. Por el costado derecho diecinueve metros señora Maria Parraga mas veintidós metros señor Anilo Rivas. Por el costado izquierdo diecinueve coma cincuenta metros mas uno coma setenta metros Isacio Macías, mas veintiún coma noventa metros Carmen Romero.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000055737 | Garcia Blondet Maria Dolores | Casado | Manta |
| Comprador | 80-0000000055736 | Vintimilla Castro Angel Florencio | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-0000000000151 | Ilustre Municipalidad de Manta | | Manta |

2 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el : viernes, 11 de febrero de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.201 - Folio Final: 5.215

Número de Inscripción: 378 Número de Repertorio: 712

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de enero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

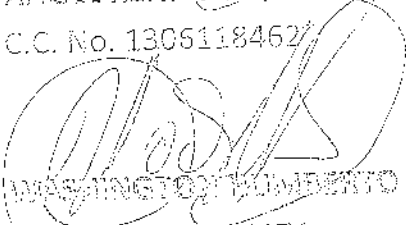
Compraventa de un lote de terreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta que tiene por el frente ocho metros cuarenta centímetros y propiedad del vendedor señor Angel Vintimilla . Atras ocho metros setenta centímetros y propiedad de los señores Simon Sanchez y Alcibiades Alarcon . Por el costado derecho trece metros treinta centímetros y propiedad del señor Anilo Rivas y por el costado izquierdo trece metros cincuenta centímetros y propiedad de la señora Maria del Carmen Romero Vera y señro Washington Vintimilla Garcia. con un area de ciento catorce metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados, con la presente venta queda un area sobrante a favor de los vendedores Angel Florencio Vintimilla Castro y Maria Dolores Garcia Blondet de doscientos setenta y siete metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados. AREA SOBRANTE. Con la presente venta y segun la aprobacion de subdivision , conferida por la direccion de Planeamiento urbano, queda un area sobrante a favor de los vendedores señor ANGEL FLORENTINO VINTIMILLA CASTRO Y MARIA DOLORES GARCIA BLONDET DE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2014 | 13 | 08 | 01 | D-7915 |
|------|----|----|----|--------|

DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintinueve de Octubre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del Cantón, Comparecen a la celebración de la presente declaración los señores ANGEL RENE VINTIMILLA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía 1306118462, WASHINGTON HUMBERTO VINTIMILLA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía 1304184474; LAURA YOLANDA VINTIMILLA GARCIA, portadora de la cedula de ciudadanía 1305257766; DOLORES MARIA GARCIA BOLINDET, portadora de la cedula de ciudadanía 1301428957; por sus propios derechos y en calidad de "DECLARANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocerlos personalmente, Doy Fe.- Y, juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio proceden a declarar lo siguiente: QUE SOMOS LOS ÚNICOS HEREDEROS DEL SEÑOR ANGEL FLORENCIO VINTIMILLA CASTRO.- Los otorgantes manifiestan que rinde esta DECLARACION JURAMENTADA en honor a la verdad. Hasta aquí la Declaración de los señores que la ratifican en todo su contenido, la misma que firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ANGEL RENE VINTIMILLA GARCIA
C.C. No. 1306118462


WASHINGTON HUMBERTO VINTIMILLA GARCIA
C.C. No. 1304184474


LAURA YOLANDA VINTIMILLA GARCIA
C.C. No. 1305257766

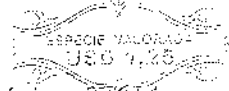


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANABÍ

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: F9336

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 27514

Fecha: 23 de diciembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-01-24-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO PARTE DEL LOTE UBICADO EN LA CALLE
319

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 82,50 MZ

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0901539726

VINTIMILLA CASTRO ANGEL Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|----------|
| TERRENO: | 2722,50 |
| CONSTRUCCIÓN: | 7612,70 |
| | <hr/> |
| | 10335,20 |

Son: DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño-Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA UNIFICACIÓN DE LAS CLAVES CATASTRALES N° 315010000.

Impreso por: MARIS REYES 23/12/14



Edo. 114



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1380000930001
Dirección: Av. 6ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

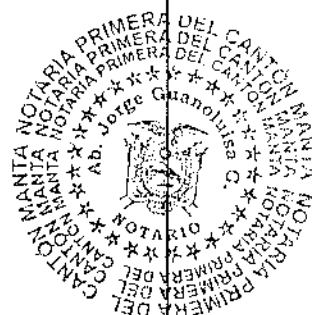
Nº. 000295455

8/7/2014 3.34

| CÓDIGO CATASTRAL | Área | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN | AÑO | CONTROL | TÍTULO N° |
|--|--------|------------------|---|---------------|------------------------|---------------|
| 3-15-01-10-000 | 277,83 | \$ 20.367,21 | CALLE 319 P. ELOY ALFARO | 2014 | 147767 | 295455 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | C.C. / R.U.C. | IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | | |
| VINTIMILLA CASTRO ANGEL Y SRA. | | 0901539726 | CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| 8/7/2014 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE
El lote se encuentra registrado como 3ra edad

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY | | | Costa Judicial | | | |
| | | | Interes por Mora | | | |
| | | | MEJORAS 2011 | \$ 2,97 | | \$ 2,97 |
| | | | MEJORAS 2012 | \$ 28,91 | | \$ 28,91 |
| | | | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 26,27 | | \$ 26,27 |
| | | | TASA DE SEGURIDAD | \$ 3,06 | | \$ 3,06 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 61,11 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 61,11 |
| | | | SALDO | | | \$ 0,00 |

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Sra. María Teresa...
RECIBIDO



Registro No. Autónomo Descentralizado

Matr. 1030050530001

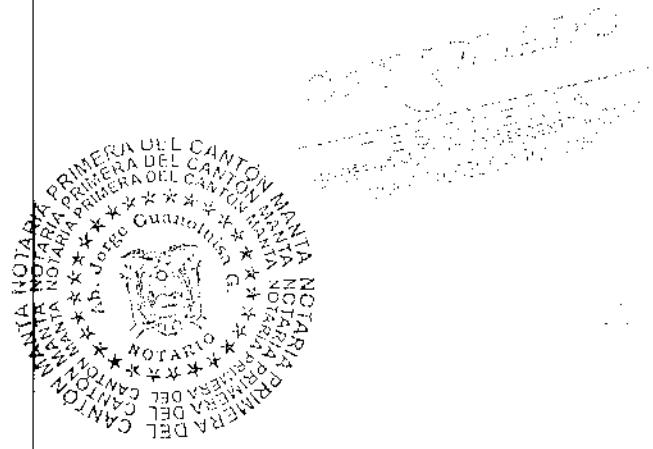
Ubicación: Los Rios, y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

12/29/2014 4:57

| OBSERVACIÓN | | | CÓDIGO CATASTRAL | ÁREA | AVAILUC | CONTROL | TÍTULO N° |
|--|----------------------------------|--|------------------------------------|-------------------------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO | | | 3-15-01-24-000 | 82,50 | 10335,20 | 155584 | 322009 |
| VENDEDOR | | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | | | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | | VALOR | | |
| 3901030728 | VERONICA CASTRO ANGEL Y SRA | PARROQUIA ELOY ALFARO PARTE DEL LOTE UBICADO EN LA CALLE 319 | Impuesto principal | | 103 59 | | |
| | | | Junta de Beneficarios de Guayaquil | | 31 31 | | |
| ADQUIRIENTE | | | | TOTAL A PAGAR | | 134 90 | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | | 134 90 | | |
| 1704916552 | VERONICA GARCIA SONIA JACQUELINE | NA | SALDO | | 0 00 | | |

EMISION: 12/29/2014 4:57 GUISELLA MARTINEZ ALBAN

SALDO SUJEYO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



trunc(13)

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1530000980004
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Tel: 2311-475 / 2311-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0001-13

2/3/2015 4:53

| CÓDIGO CATASTRAL | Area | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN | AÑO | CONTROL | TÍTULO N° |
|--|-------|------------------|--|---------------|------------------------|---------------|
| 3-15-01-24-000 | 82.50 | \$ 10.335,20 | PARROQUIA ELOY ALFARO PARTE DEL LOTE UBICADO EN LA CALLE 319 | 2015 | 190866 | 354653 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | C.C. / R.U.C. | IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | | |
| VINTIMILLA CASTRO ANGEL Y SRA. | | 0901539723 | CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| 2/3/2015 12:00 CABRERA MARCISA | | | Costa Judicial | | | |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY | | | IMPUESTO PREDIAL | \$ 3,10 | (\$ 0,25) | \$ 2,85 |
| | | | Interes por Mora | | | |
| | | | MEJORAS 2011 | \$ 2,00 | (\$ 0,80) | \$ 1,20 |
| | | | MEJORAS 2012 | \$ 2,65 | (\$ 1,06) | \$ 1,59 |
| | | | MEJORAS 2013 | \$ 2,65 | (\$ 1,06) | \$ 1,59 |
| | | | MEJORAS 2014 | \$ 2,80 | (\$ 1,12) | \$ 1,68 |
| | | | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 9,08 | (\$ 3,63) | \$ 5,45 |
| | | | TASA DE SEGURIDAD | \$ 1,55 | | \$ 1,55 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 15,91 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 15,91 |
| | | | SALDO | | | \$ 0,00 |



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 6752-SM-(E)-PGL, tramite # 9869- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 899-DPUM-JOC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #225 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de VINTIMILLA CASTRO ANGEL Y SRA, sobre el predio que les corresponde como área sobrante ubicada actualmente en la calle 319 en la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, Clave Catastral # 3-15-01-10-000, el mismo que según Escritura posee un área de 277,89m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 277,89m². (Escritura autorizada por la Notaría Primera del Manto el 31 de enero de 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de febrero de 2005).

Por el Frente: 9,90m - Calle 319

Por Atrás: 8,40m - Sr. Washington Vintimilla Garcia

Por el Costado Derecho: 19,00m - Sra. Maria Parraga + 8,79m de Anilo Rivas

Por el Costado Izquierdo: 19,50m + 1,76m señor Isacio Macías + 8,40m señores Carmen Romero Vero y Washington Vintimilla Garcia.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Declaración de Voluntad No. 2014.13.08.01.D7016 donde declaran los herederos ser los únicos herederos de causante Angel Florencio Vintimilla Castro. Documento autorizada en la Notaría Primera de Manta el 29 de octubre de 2014): Área 277,89m² Equivalente al 100%:

GARCIA BLONDET DOLORES MARIA (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,05%

VINTIMILLA GARCIA ANGEL RENE (hijo heredero) equivalente a 12,50%

VINTIMILLA GARCIA WASHINGTON HUMBERTO (hijo heredero) equivalente a 12,50%

VINTIMILLA GARCIA LAURA YOLANDA (hija heredera) equivalente a 12,50%

VINTIMILLA GARCIA SONIA JACQUELINE (hija heredera) equivalente a 12,50%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,05% para la señora Dolores Maria Garcia BlonDET como gananciales, y el 12,50% por igual para los señores Angel Rene Vintimilla Garcia, Washington Humberto Vintimilla Garcia, Laura Yolanda Vintimilla Garcia y Sonia Jacqueline Vintimilla Garcia en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos hijos herederos respectivamente del causante Angel Florencio Vintimilla Castro. Propiedad que se adjudica en calidad de cuerpo cierto a los beneficiarios antes nombrados en la proporción antes indicada.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTID manifiesta sobre "Otras adjudicaciones consuntivas de alcabalas" - Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre colerederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 literal b) sobre "Exenciones" - Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral ii) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, noviembre 25 de 2014

Arg. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

CURP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a Inspección en el lugar que indica de buena fe, por lo tanto salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Doc 112)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - SUBDIVISIÓN - COMPRAVENTA

En atención a Ruta de Documento No. 6752 SM-(E)-PGL, tramite # 9809- 2

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 899-DPUM-JOC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #225 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de **VINTIMILLA CASTRO ANGEL Y SRA**, sobre el predio que les corresponde como área sobrante ubicada actualmente en la calle 319 en la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, Clave Catastral # 3-15-01-10-000, el mismo que según Escritura posee un área de 277,89m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 277,89m². (Escritura autorizada por la Notaría Primera del Manta el 31 de enero de 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de febrero de 2005).

Por el Frente: 9,90m - Calle 319

Por Atrás: 8,40m - Sr. Washington Vintimilla Garcia

Por el Costado Derecho: 19,00m - Sra. Maria Parraga + 8,70m de Anilo Rivas

Por el Costado Izquierdo: 19,50m + 1,70m señor Isacio Macias + 8,40m señores Carmen Romero Vera y Washington Vintimilla Garcia.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA DEJADA COMO CALLEJON DE PASO: 46.10m²

AREA NO JUSTIFICADA: 20.59m²

Área que los beneficiarios dan en venta a favor de la Srta. ANA BELLA PIN GARCIA: 128.70m²

Frente: 3,00m con área dejada para callejón + 6,00m con área sobrante a favor de la Srta. Sonia Jacqueline Veintimilla Garcia

Atrás: 9,61m - Propiedad de la Sr Washington Vintimilla

Costado Derecho: 13,92m - Propiedad particular

Costado Izquierdo: Partiendo desde el frente hacia atrás con 5,55m, desde este punto gira hacia la izquierdo con 1,70m y desde este punto gira hacia atrás con 7.80m hasta topar con el lindero de atrás linderando con propiedad particular

Área sobrante a favor de la heredera SONIA JACQUELINE VEINTIMILLA GARCIA: 82.50m²

Frente: 6,00m - Calle 319

Atrás: 6,00m - Área de terreno que los herederos dan en venta a favor de la Srta. Ana Bella Pin Garcia

Costado Derecho: 13,75m - Área dejada para callejón

Costado Izquierdo: 13,75m - Propiedad particular

NOTA:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones consantes de alcabalas".- Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 íbidem, sobre "Exenciones".- Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, noviembre 25 de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

C.I.P.P.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el presente documento, sin que el suscrito asuma responsabilidad alguna por el contenido del mismo, ni por los datos que en él se presentan, ni por los errores de transcripción, ni por los errores de omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6752-S&I-(E)-PGL, trámite # 9409- 3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 899-DPUM-JOC-2014 e informe #225 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a ANA BELLA PIN GARCIA sobre una parte del lote ubicado en la calle 319 de la parroquia Floy Alfaro del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Angel Florencio Vintimilla Castro con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 3,00m con área dejada para callejón + 6,00m con área sobrante a favor de la Sra. Sonia Jacqueline Veintimilla Garcia

Lados: 9,61m Propiedad de la Sr Washington Vintimilla

Costado Derecho: 13,92m - Propiedad particular

Costado Izquierdo: Partiendo desde el frente hacia atrás con 5,55m, desde este punto gira hacia la izquierda con 1,70m y desde este punto gira hacia atrás con 7,80m hasta topar con el lindero de atrás linderando con propiedad particular

Área total: 128,70m²

Manta, noviembre 25 de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobaña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

C.I.P.P.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Cura 611

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6752-SM-(E)-PGL, trámite # 9809- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 899-DPUM-JOC-2014 e informe #225 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a la heredera **SONIA JACQUELINE VEINTIMILLA GARCIA** sobre el área sobrante del lote ubicado en la calle 319 de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Angel Florencio Vintimilla Castro con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 6,00m – Calle 319 ✓

Atrás: 6,00m – Área de terreno que los herederos dan en venta a favor de la Srita. Ana Bella Pin Garcia ✓

Costado Derecho: 13,75m – Área dejada para callejón ✓

Costado Izquierdo: 13,75m – Propiedad particular ✓

Área total: 82,50m² ✓

Manta, noviembre 25 de 2014.

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

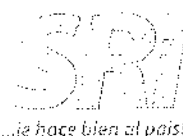
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
CAFP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCION
CMA-CGTREHLDZ4-15-003



FECHA DE EMISION: 03/01/2015

| | |
|--|--|
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | 901539728 |
| APELLIDOS Y NOMBRES | VINTIMILLA CASTRO ANGEL FLORENCIO |
| FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR) | 10 septiembre 2006 |
| SOLICITO ESTA PRESCRIPCION DE MANERA | INDIVIDUAL ☐ GRUPAL ☒ |

| | |
|--|---|
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | 1304916552 |
| APELLIDOS Y NOMBRES | VINTIMILLA GARCIA SOMIA JACQUELINE |
| PARENTESCO O RELACION CON EL CAUSANTE | HEREDERO ☒ LEGATARIO ☐ PARTE INTERESADA ☐ |
| FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA) | |

| | | | | | |
|-----------------|----------|-------------------------------------|------|----------------|-------------------------------------|
| PROVENIENTE DE: | HERENCIA | ☒ | TIPO | CON TESTAMENTO | ☐ |
| | LEGADO | ☐ | | SIN TESTAMENTO | ☒ |

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios, la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

| TIPO IDENTIFICACIÓN | NÚMERO IDENTIFICACIÓN | APELLIDOS Y NOMBRES | PARENTESCO |
|---------------------|-----------------------|---------------------------------------|------------|
| C | 1306118462 | VINTIMILLA GARCIA ANGEL RENE | HIJO |
| C | 1305257765 | VINTIMILLA GARCIA LAURA YOLANDA | HUA |
| R | 1304184474001 | VINTIMILLA GARCIA WASHINGTON HUMBERTO | HIJO |

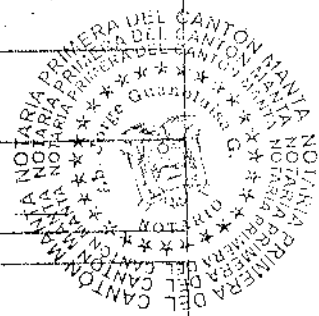
ESPACIO SRI
EN BLANCO

Notifíquese.- Ciudad DE MANTA, a 8 de ENERO DEL 2015

Atentamente,

FIRMA

| | | | |
|--|----------------------|---------------------|--|
| DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS | | ING. FERNANDO MUÑOZ | |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO | AB. KLEBER FERNANDEZ | RECIBIDO POR | |
| FIRMA DEL FUNCIONARIO | | FIRMA | |
| CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA | | ZONAL 4 - MANTA | |



Day 110

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1331200730001

Dirección: Avenida 11

entre Calle 11 y 12

Teléfono: 0941777-28117-7

Manta, Manabí

COMPANIA DE SEGUROS

000031003

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

BOLETA DEL COM 0901559726

ENLACE: VINTIMILLA CASTRO ANGEL Y SRA.

OBJETO:

ACTIVO SOCIAL: CALLE 319 P. ELOY ALFARO

A OPERACIÓN:

CANTO DEL PLAZO

CLASE CANTAS/VAL

AVALES PROPIEDAD

DIRECCIÓN FRENTE

REGISTRO DE PAGOS

336941

VALOR

3.00

DEBE: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

FECHA: 10/12/2014 15:57:03

FECHA DE PAGO:

3.00

VALIDO HASTA: martes, 10 de marzo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Unu (a)

DECIMETROS CUADRADOS Y TIENE LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS POR EL FRENTE NUEVE COMA NUEVE METROS CALLE TRESCIENTOS DIECINUEVE. POR ATRAS OCHO COMA CUARENTA METROS SEÑOR WASHINGTON VINTIMILLA GARCIA. POR EL COSTADO DERECHO DIECINUEVE METROS SEÑORA MARIA PARRAGA MAS OCHO COMA SETENTA METROS SE ANILLO RIVAS. POR EL COSTADO IZQUIERDO DIECINUEVE COMA CINCUENTA METROS MAS UNO COMA SETENTA METROS SEÑOR ISACIO MACIAS MAS OCHO COMA CUARENTA METROS SEÑORES CARMEN ROMERO VERA Y WASHINGTON VINTIMILLA GARCIA. AREA DE TERRENO A UNIFICAR.- Manifiesta el comprador que mediante escritura inscrita el 23 de Octubre de 1.987 adquirió por compraventa al Municipio de Manta un lote de terreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro. UNIFICACION.- Con el lote de terreno que adquiere por medio de esta escritura de compraventa y de acuerdo a la autorización de Unificación, se unifica con el lote de terreno descrito formando un solo cuerpo con un área de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|---------------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-03674574 | Romero Vera María Del Carmen | Divorciado | Manta |
| Comprador | 13-04184474 | Vintimilla Garcia Washington Humberto | Casado(*) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000055737 | Garcia Blondet Maria Dolores | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-0000000055736 | Vintimilla Castro Angel Florencio | Casado | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1475 | 23-oct-1987 | 3906 | 3908 |
| Compra Venta | 1537 | 07-ago-1992 | 1132 | 1132 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 2 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:06:31 del lunes, 02 de febrero de 2015

A petición de: *Señor Jaime E. Delgado Intriago*

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error
de este Documento al Registrador de la

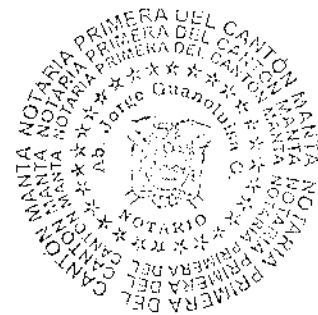
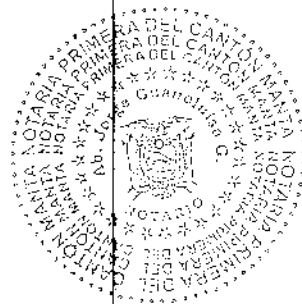
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta

Dolores María
DOLores-MARÍA FLORENT
C.C. No. 1301428957

Jorge
EL NOTARIO
Ab. Jorge Guanolata G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



CIUDADANIA 1306118162
 VINTIMILLA GARCIA ANGEL RENE
 GUAYAS/DAULE/DAULE
 24-MAYO-1967
 009-0044 00138 M
 GUAYAS/DAULE
 DAULE 1967

[Signature]



ECUADORIANA
 VINTIMILLA
 DOLOROS GARCIA
 16/07/2012
 16/07/2024
 REN 0065828



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2011
 096
 096-092 1306118162
 VINTIMILLA GARCIA ANGEL RENE
 MANABI
 PROVINCIA
 MANABI
 CANTON
 ORGANIZACION
 TARQUI
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



A circular notary seal. The outer ring contains the text "NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA" at the top and "NOTARIA PRIMERA DEL CANTON" at the bottom. Inside the ring, the text "Ab. Jorge Granados G." is written in the center, with "NOTARIO" below it. The seal is surrounded by a decorative border of stars.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES

CIDRADA 130142895-7

GARCIA BLONDET DOLORES MARIA

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

07 ABRIL 1940

001-0228 00454 F

MANABI/PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1940

Dolores Garcia B.

EQUATORIANA*****

1353.44225

SOLTERO

PRIMARIA

ARNOLDO GARCIA

DORA BLONDET

MANABI

03/03/2008

03/03/2008

REN 0278658



GOBIERNO DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

SECCION DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 70-455-2011

004

004-0266

1301428957

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÓDIGO

GARCIA BLONDET DOLORES MARIA

MANABI

PROVINCIA

MONTECRISTI

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

LEONIDAS PROAÑO

PARRUCIA

ZONA

Glendora
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CITIZENSHIP 13052576-8

VINTIMILLA GARCIA LAURA YOLANDA

MANABI / PICHINCHA / PICHINCHA

01 AGOSTO 1969

005 0386 01086 F

MANABI / PICHINCHA

PICHINCHA 1969

Laura Garcia



CUOTIDIANO 0044314442

CASADO **SINCE BOLIVAR SANCHEZ 29**

SECUNDARIA **QUINACER, DOMESTICO**

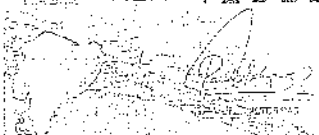
ANGEL FLORENCIO VINTIMILLA

DOLORES GARCIA ELONDETH

25/02/2012

25/02/2024

REN 4283381




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

026

026 - 0294 **1305257766**

VINTIMILLA GARCIA LAURA YOLANDA

MANABI

PROVINCIA

YANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

SECTOR **ALFARO**

PARRÓQUIA **YOMA**

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA




PAPA FRANCISCO

"Sacerdotes no deben volverse showman"

El papa Francisco aconsejó a los sacerdotes a no convertirse en "showman" durante la celebración de la misa.

"Cuando vemos a un sacerdote que predica de modo sofisticado o artificial, que abusa de gestos, no es probable que se dé este asombro, esta capacidad de entrar en el misterio", afirmó Jorge Bergoglio. "Si soy un 'showman', no hago entrar en el misterio. Son dos extremos", agregó.

El Pontífice argentino explicó que "hay algo en la homilía que lleva en sí misma la gracia", pero que hay algo más que "depende de quién predica". Por ello, instó a "recuperar el asombro, aquello que se oye en el encuentro con Dios".

El obispo de Roma concluyó su alocución recomendando a los presentes dos libros, uno sobre predicación de Domenico Grasso y otro de Hugo Rahner.



El papa Francisco durante la celebración de una misa por motivo de la Cuaresma en la Basílica de Santa Sabina, en Roma

BRASIL

120 PERSONAS MURIERON DURANTE EL CARNAVAL DE BRASIL

Un total de 120 personas murieron en accidentes de tránsito registrados en las carreteras federales de Brasil durante el carnaval de este año, lo que supone una reducción del 28 % respecto al 2014, informaron fuentes oficiales de ese país.



PARAGUAY

GUERRILLA ATACA DOS COMISARIAS

El grupo armado Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP) atacó dos comisarias en la zona norte de Paraguay y dejó un panfleto donde afirma que se prohíbe el cultivo de soja, maíz y otros productos que requieran el uso de agrotóxicos", informó el Ministerio Público.



BASE + COLCHÓN IMPERIAL 2 PLAZAS

COLCHÓN ANIVERSARIO 2 PLAZAS



PRECIO FINAL \$2115

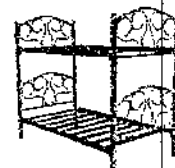


APLICA EN EFECTIVO

AL RITMO DE PLAYA



APLICA EN EFECTIVO



CAMA LITERA 1 1/2 PLAZA

APLICA EN EFECTIVO

GRANDES PROMOCIONES PARA EL SECTOR HOTELERO

MESES SIN INTERESES

Super Colchón

POR TOVIEJO, ALMACÉN 1: Rcaute entre Fco. de P. Moreira y Alajuela. - Telf.: 2634936, ventas Ext. 2631093 - Ventas Ext. 108 - MANTA: Av. Circunvalación a lado de Almacenes Boyaca. - Telf.: 2383307 - ALMACÉN 1: Alejo Lascano 080 y Washington. - Telf.: 2696394 - 2696795 Ventas Ext. 102 - ALMACÉN 2: Bolívar y Pichincha. - Telf.: 2698732. PEDERNALES: Calle Plaza Acosta entre González Suárez y Velasco Ibarra (Diagonal a la Iglesia)

EXTRACTO DELACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

Ahogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario de la Notaría Pública Primera del cantón Manta, cumplo en poner en conocimiento del público para los efectos de la DELACIÓN, que en despacho notarial a mi cargo, se ha presentado minuta de partición extrajudicial de bienes sucesorios, para ser elevado a escritura pública por parte de los señores DOLORES MARÍA GARCÍA BLONDET (Cónyuge sobreviviente), ÁNGEL RENÉ, WASHINGTON HUMBERTO Y LAURA VINTIMILLA GARCÍA en calidad de únicos y universales herederos del causante ÁNGEL FLORENCIO VINTIMILLA CASTRO quien falleció en la ciudad de Manta el diez de septiembre del año 2006, sin haber dejado testamento; quienes son adquirentes de un inmueble, terreno ubicado en la calle 319 de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son como siguen: POR EL FRENTE: tres metros con área dejada para callejón más seis metros con área sobrante a favor de la Sra. Sonia Jacqueline Vintimilla García; POR ATRÁS: nueve metros con sesenta y un centímetros linderando con propiedad del sr. Washington Vintimilla; POR EL COSTADO DERECHO: trece metros con noventa y dos centímetros linderando con propiedad particular; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: partiendo desde el frente hacia atrás con cinco metros y cincuenta y cinco centímetros desde el punto gira hacia la izquierda con un metro y sesenta centímetros y desde este punto gira hacia atrás con siete metros y ochenta centímetros hasta topas con el lindero de atrás linderando con propiedad particular, con una superficie total de CIENTO VEINTE Y OCHO SETENTA METROS CUADRADOS (128.70m2), mismo que se encuentra inscrito en el registro de la propiedad del cantón Manta; así mismo un terreno en la calle 319 de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son como siguen: POR EL FRENTE: Seis metros linderando con calle 319; POR ATRÁS: seis metros linderando con área de terreno que los herederos dan a favor de la srta. Ana Bella Pin García; POR EL COSTADO DERECHO: trece metros con sesenta y cinco centímetros linderando con área dejada para callejón; y POR EL COSTADO IZQUIERDO, trece metros con setenta y cinco centímetros linderando con propiedad particular, con una superficie total de ochenta y dos con cincuenta METROS CUADRADOS (82.50m2), mismo que se encuentran inscrito en el registro de la propiedad del cantón Manta, celebradas en la Notaría Primera del cantón Manta los mismos que se encuentran libre de gravamen.

En virtud y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 997 y 998 del código procedimiento civil, procedo a dar conocer al público en general la PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESESORIOS CON BENEFICIOS DE INVENTARIO, y el llamamiento que la ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley de conformidad con el art. 82 del código procedimiento civil, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el registro correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de las demás formalidades de ley.

Manta, 18 Febrero del 2015

ABG. JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA
Notario Público Primero del Cantón Manta

Factura: 001-004-00000349 20151308001000025
NOTARIO (A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



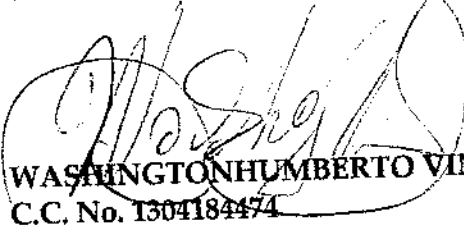
declaran haber recibido de manos de la compradora, en dinero en efectivo y de legal circulación, no teniendo por este concepto que hacer reclamos posteriores, declaran además los vendedores bajo juramento que el terreno materia de este contrato no ha sido vendido a la presente fecha y se encuentra libre de todo gravamen, caso contrario se obligan al saneamiento por evicción.- **SEPTIMA.- DECLARACIÓN:** Declaran las partes que el inmueble materia de esta **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRA VENTA**, se encuentra a la fecha libre de todo impedimento, saneado es decir no tiene ningún impedimento que limite su dominio. **OCTAVA.-** Una vez que las partes hayan realizado los trámites pertinentes para su legalización primaria, la misma sea inscrita en el registro de la Propiedad con asiento en esta ciudad de Manta. **LA DE ESTILO:** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRA VENTA.-** Firmando Abogado **JAIRO BRIONES ALCIVAR**, Matricula Número 10335 del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Publica conforme a Derecho. Leída que les fue esta escritura a los comparecientes de principio en alta y clara voz, por mí la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



DOLORES MARIA GARCIA BLONDET
C.C. No. 1301428957



ANGÉRENE VINTIMILLA GARCIA
C.C. No 1306118462



WASHINGTON HUMBERTO VINTIMILLA GARCIA
C.C. No. 1304184474



LAURA YOLANDA VINTIMILLA GARCIA
C.C. No. 130

TEL

h

Av. Manabí
09 - Tel: 2698792

Sonia Jacqueline Veintimilla Garcia

SONIA JACQUELINE VEINTIMILLA GARCIA

C.C. No. 1304916552



[Signature]
EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (21 FOJAS).-
ESCRITURA No. 2015-13-08-01-P-0070.-

[Signature]
Ab. Jorge Guangeluisa G.
Notario Publico Primero
Manta - Ecuador

